

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS TESORERIA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Inscripción de inmuebles en el padrón catastral					
DESCRIPCIÓN					
Inscripción de inmuebles en el padrón catastral					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 1, 4.3.10.de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025 Artículo 168, 171 fracción I, 175, 180, 181, 182, y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. apartado I en sus políticas, ACGC004, ACGC006 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado II en sus políticas ACC003 del Manual Catastral del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que el documento señale
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SIX <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En el momento que el ciudadano adquiere la propiedad de un inmueble			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.		SI	0	Artículo 168, 171 fracción i, 175, 180, 181, 182, y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 24, 26 y 27 del reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado 1 en sus políticas, ACGC004, ACGC006 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado II política ACC003 del Manual Catastral del Estado de México.	
2. Identificación oficial o vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).		SI	1		
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).		SI	1		
4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:		SI	1		
a. Escritura pública					
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación					
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria					
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.					
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social					
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra					
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así					

<p>como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p>			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud por escrito o en el formato establecido. 2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte). 3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos). 4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria. 	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 168, 171 fracción i, 175, 180, 181, 182, y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 24, 26 y 27 del reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Apartado 1 en sus políticas, ACGC004, ACGC006 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Apartado II política acc003 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud por escrito o en el formato establecido. 2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte). 3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos). 4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la 	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 168, 171 fracción i, 175, 180, 181, 182, y 183 del Código Financiero del Estado de México y municipios.</p> <p>Artículos 24, 26 y 27 del reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y municipios.</p> <p>Apartado 1 en sus políticas, ACGC004, ACGC006 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Apartado II política ACC003 del Manual Catastral del Estado de México.</p>

regularización de la tenencia de la tierra				
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario				
h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El ciudadano cuando adquiere su propiedad de un inmueble requiere inscribirlo inmediatamente para tener certeza jurídica.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 día hábil			
COSTO:	No aplica		Fundamento Jurídico: No aplica	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería municipal			Coordinación de catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			L. C. Antonio Villalobos Rodríguez, Tesorero Municipal	
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	Tultitlán, México
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	5526208900	1124	No aplica	catastro@tultitlan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documento obtengo al inscribir mi inmueble?
RESPUESTA:	Manifestación catastral
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién tiene que firmar la manifestación catastral?
RESPUESTA:	El propietario, poseedor o representante legal
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tengo que presentar mis originales?
RESPUESTA:	Si, ya que son para cotejo.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

 <p>ELABORÓ:</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>Lic. Diego Eduardo Higuera Ruiz Coordinador de Catastro</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>L.C. Antonio Villalobos Rodríguez Tesorero Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>17/febrero/2025</p>
--	---	---